



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/CHE/Q/1
2 de noviembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
41º período de sesiones
9 a 27 de enero de 2006

**PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN
DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS: CUESTIONES QUE
HAN DE PLANTEARSE AL ESTADO PARTE AL EXAMINAR EL
INFORME DE SUIZA (CRC/C/OPAC/CHE/1)**

En lo relativo al ejercicio de la jurisdicción universal sobre cualquier persona sospechosa o acusada de delitos graves a tenor del derecho internacional, el Comité toma nota de la enmienda al Código Penal Militar de 23 de diciembre de 2003, que entró en vigor el 1º de junio de 2004, así como del requisito del denominado "vínculo estrecho del infractor con Suiza" para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra.

Sírvanse facilitar información sobre dicha enmienda, en particular sobre el requisito del "vínculo estrecho con Suiza". Sírvanse asimismo aclarar si esta enmienda restringe el ejercicio de la jurisdicción universal sobre los crímenes de guerra, como la llamada a filas o el reclutamiento de menores de 15 años para que sirvan en las fuerzas armadas nacionales o su utilización como combatientes en conflictos.
